N

o solo es comprensible sino de mucha importancia la cantidad de voces que en estos días hemos oído sobre la necesidad de reformar la regulación de la profesión contable y de la revisoría fiscal. En el informe de gestión de la [Junta Central de Contadores](http://www.jcc.gov.co/images/pdfs/Plan_actualiza_2018/Informe_gestion_2017/INFORME_DE_GESTI%C3%93N_2017_.pdf) se lee: “(…) *Generar una propuesta normativa (Anteproyecto de Ley), y articular con el MINCIT la formalización de la misma, con el fin de incorporar nuevas disposiciones en cuanto a formación, acreditación, habilitación y fortalecimiento institucional de la profesión contable.* (…)”. En el del [Tribunal Disciplinario](http://www.jcc.gov.co/images/pdfs/Noticias_2017/Presentaci%C3%B3N_INFORME_FINAL_PRESIDENTE_TD-2.pdf), que no debería ser un informe aparte, pero imaginamos que se presenta ante la parquedad con que al él se refiere el informe del Director de la JCC, se dice: “(…) *Pronunciamiento sobre el proyecto de ley por el cual se dictan algunas disposiciones en materia contable, estructura de la Junta Central de Contadores y se reforman algunos artículos de la Ley 1314 de 2009 y Ley 43 de 1990.* (…)”. En el plan de trabajo del [Consejo Técnico de la Contaduría Pública](http://www.ctcp.gov.co/_files/concept/DOCr_CTCP_1_8_11796.pdf) se alude a proyectos de decreto sobre la revisoría fiscal y el control interno. Según el [Presidente del Instituto Nacional de Contadores Públicos](https://www.incp.org.co/se-necesita-una-reforma-la-revisoria-fiscal-tambien-la-regulacion-la-profesion/), “(…) *A pesar de la evolución de los negocios, su complejidad, el avance tecnológico y la globalización de los mercados de capitales, el Código de Comercio no ha cambiado, generando muchos problemas para los profesionales de la contaduría pública al tener que responder a los requerimientos internacionales y regulaciones globales con una legislación que incluye normas para las necesidades de otras épocas a la par de estándares modernos de información financiera y de aseguramiento de la información. Esa situación es altamente inconveniente y merece una reforma urgente.* (…) “(…) *Por último, se plantea un debate sobre varios interrogantes que deben aclararse para bien de la profesión y la sociedad. Por ejemplo, teniendo en cuenta las distintas normas legales -de tipo comercial, tributario, laboral, ambiental, penal, entre otras- que afectan el ejercicio de la revisoría fiscal, ¿se hace necesario separar las funciones de “revisoría fiscal” para fortalecer su funcionamiento y permitir mayor eficiencia en cada una de estas actividades?, o si ¿La vigilancia y control de los Contadores Públicos debe ser actualizada a las necesidades presentes?* (…)”. [Daniel Sarmiento](https://www.elespectador.com/opinion/hacia-donde-va-la-revisoria-fiscal-columna-741732), quien fue miembro de la JCC y del CTCP opinó: “(…) *Ante este panorama es lógico preguntarse hacia dónde va la revisoría fiscal. ¿Será que se trata de una institución obsoleta y debería acabarse? No son interrogantes sencillos. No pueden olvidarse las decenas de veces que se ha intentado reformar, sin lograrlo. Es innegable la creciente dificultad para ejercer y que hay hoy más procesos importantes abiertos contra contadores públicos que nunca. ― Creemos que, si la tendencia sigue, la función terminará colapsando, porque habrá más colegas con procesos legales en contra y más regulación se seguirá emitiendo, dificultando el desempeño*. (…)”. Desde hace mucho tiempo, como lo comprueba [nuestro gran esfuerzo](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/ensayos/INFOREVI.DOC) en los años 1994 y siguientes, hemos pensado en una reforma. ¿Será que ahora sí habrá consenso?

*Hernando Bermúdez Gómez*